

# Supervisión basada en riesgos: el enfoque canadiense

*En Colombia se adelantan labores para la implementación del modelo de supervisión del sistema financiero canadiense.*

Por:

**María Claudia Cuevas**

Directora Administrativa y Financiera  
FASECOLDA

**Freddy H. Castro**

Subdirector Financiero  
FASECOLDA

Desde la fusión de las superintendencias de Valores y Bancaria, en la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)<sup>1</sup>, entidad encargada de la supervisión integral del sistema financiero<sup>2</sup>, se han hecho esfuerzos por precisar una adecuada estructura de vigilancia para los variados participantes del sistema, en un mundo que cada día trae mayores retos dada la apertura de los mercados financieros y el mayor número de productos existentes.

Ya en los primeros documentos que buscaban definir la estructura y funciones de la nueva entidad<sup>3</sup>, se planteaba

un marco de supervisión basado en riesgos, tomando como punto de partida el definido por Basilea, en la que “el supervisor evalúa las distintas áreas del negocio, la calidad de los sistemas de administración y los controles internos, con el objetivo de identificar las áreas de mayor riesgo para la organización”, (BCBS, 2002).

Este enfoque se ha desarrollado en un grupo importante de países, como: Estados Unidos, Canadá, España, Australia y Japón. En la región se destacan Chile, Perú, El Salvador, Costa Rica, Uruguay y Colombia. Todos estos parten de un marco general, pero se ajustan a las

necesidades de cada país y de cada organismo supervisor. Así por ejemplo, el Banco de España, supervisor de bancos en ese país<sup>4</sup>, ha desarrollado la metodología de “Supervisión de la Actividad Bancaria Bajo el Enfoque de Riesgo” (Saber) y las Superintendencias de Valores y Seguros de Chile y la Superintendencia del Sistema Financiero del Salvador, se han asesorado de la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI, por su sigla en inglés) de Canadá, adaptando este modelo. Cabe resaltar que la OSFI introdujo este esquema en su marco de supervisión desde 1999 y ha asesorado a un grupo importante de países de la región, para hacer esta implementación.

En Colombia recientemente, la SFC ha iniciado trabajos con miras a adoptar el modelo canadiense. Este modelo aplica los principios del Comité de Basilea y de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por su sigla en inglés) el cual parte de siete principios fundamentales, como lo son: el enfoque en el riesgo material, mirar hacia adelante (forward looking) e impulsar intervenciones tempranas, elaborar juicios predictivos, comprender factores de riesgo, diferenciar riesgos inherentes y gestión de riesgos, realizar ajustes

dinámicos y evaluar integralmente a las instituciones supervisadas.

## Modelo Canadiense

### Etapas del proceso supervisor

El proceso supervisor sigue una serie de pasos, que se consolidan en la “matriz de riesgos” (Cuadro 1), herramienta que permite observar y analizar el riesgo integralmente y determinar las debilidades de cada entidad vigilada permitiéndole al supervisor promover estrategias para la mitigación de los riesgos y anticiparse a eventos de crisis. Este inicia con la definición de actividades significativas de cada negocio (paso 1), es decir, la identificación de “líneas de negocio, unidades o procesos” fundamentales para cada actividad y en la que una gestión inadecuada genera un riesgo significativo para la organización. La selección de estas obedece a criterios de todo tipo, como por ejemplo la evaluación de la planeación estratégica, incluidos los planes de negocio, la composición del capital, entre otras.

Luego de la definición de este conjunto de actividades, se determina el riesgo inherente (paso 2), que es la

**Cuadro 1. Matriz de riesgo de la OSFI**

1. Actividades significativas	2. Riesgo inherente						3. Administración de riesgos						4. Riesgo neto	5. Dirección del riesgo	6. Importancia
	Crédito	Mercado	Seguro	Operativo	Cumplimiento de la norma	Estratégico	Gestión operativa	Financiero	Cumplimiento	Actuarial	Administración de riesgos	Auditoría interna			
Actividad 1															
Actividad 2															
...															
Actividad n															
Calificación general															

	Clasificación	Dirección	Tiempos
Rentabilidad			
Capital			
Liquidez			
Composición del riesgo			

Calificación de intervención

Fuente: OSFI (2010)

probabilidad de pérdida material debido a exposiciones actuales y futuras que puedan poner en peligro los recursos de depositantes o asegurados. Las categorías a las que se le hace evaluación de riesgo inherente son seis: riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de seguros, riesgo operativo, riesgo de cumplimiento de las normas y riesgo estratégico<sup>5</sup>. En cada evaluación se genera una clasificación de acuerdo a su nivel (bajo, moderado, por encima del promedio y alto).

Una vez clasificadas las actividades y valorados los riesgos, se procede a evaluar los controles que utiliza la entidad para la administración de los mismos (paso 3). Una adecuada gestión se traduce en una clara comprensión de los empleados encargados de

las diferentes áreas, de las políticas y procesos, que son adecuados, eficaces y con funciones claramente definidas para el logro del objetivo<sup>6</sup>. La administración de riesgos en la matriz de la OSFI, evalúa áreas financieras, de cumplimiento de normas, de administración de riesgos, de actuaría, de auditoría interna, la alta gerencia y la junta directiva. La clasificación final es similar a la definida para el riesgo inherente.

Finalmente, con los resultados de la evaluación de riesgo inherente por actividad, se calcula el riesgo neto (Paso 4, cuadro 2) teniendo en cuenta la gestión adelantada en cada organización, que incluye además una dirección de la tendencia de los riesgos (Paso 5, decreciente, estable y creciente).

**Cuadro 2. Riesgo neto**

Agregado de riesgos por actividad significativa	Nivel de riesgo inherente por actividad significativa			
	Bajo	Moderato	Encima del promedio	Alto
	Evaluación de riesgo neto			
Fuerte	Bajo	Bajo	Moderato	Encima del promedio
Aceptable	Bajo	Moderato	Encima del promedio	Alto
Necesita mejoras	Moderato	Encima del promedio	Alto	Alto
Débil	Encima del promedio	Alto	Alto	Alto

Fuente: OSFI (2010)

Las calificaciones que se generan (bajo, moderado, por encima del promedio y alto), permiten definir la importancia para la supervisión y el nivel de intervención (Paso 6, cuadro 3).

En adición se analiza la rentabilidad, el capital adecuado y la liquidez. Para los tres casos se determina si esta es

» El supervisor evalúa las distintas áreas del negocio, la calidad de los sistemas de administración y los controles internos, con el objetivo de identificar las áreas de mayor riesgo para la organización.

**Cuadro 3. Relación entre calificación de riesgo e intervención**

Calificación de riesgo	Calificación de intervención
Bajo	0 Normal
Moderado	0 Normal
	1 Alarmas tempranas
Por encima del promedio	1 Alarmas tempranas
	2 En riesgo la viabilidad financiera y la solvencia
Alto	2 En riesgo la viabilidad financiera y la solvencia
	3 Viabilidad financiera futura está en duda
	4 No viable/Insolvencia eminente

Fuente: OSFI (2010)

fuerte, aceptable, necesita mejoras o es débil y si sigue una tendencia hacia la mejora, es estable o si ésta se está deteriorando.

El proceso recién señalado, se está desarrollando o ya se ha implementado en países como Chile (SVS, 2006), Perú, El Salvador y Colombia. Sin duda un mejor entendimiento de las particularidades de cada negocio o actividad relevante contribuirá a la actividad supervisora de la región, permitiendo garantizar la protección de los consumidores del sector financiero y sostenibilidad de las industrias en el largo plazo.

### ¿Qué sigue?

Desde hace algunos meses la SFC socializa con las entidades vigiladas este nuevo marco que, permitirá

que la supervisión este en línea con la forma en que las entidades hacen negocios y administran los riesgos de sus actividades, ayudando al supervisor a tener una visión consolidada de todos los riesgos y a entender mejor a sus vigiladas. El gran reto de la SFC será lograr el desarrollo de indicadores que reflejen de manera objetiva los riesgos de cada actividad, así como el efecto de la gestión y controles que implemente la entidad en la mitigación de los mismos.

A pesar de los beneficios de la adopción de un marco integral de supervisión basada en riesgos, tomando un esquema que tiene amplio reconocimiento internacional, es necesario exhortar al supervisor (SFC) y al regulador (MHCP), para que prioricen en sus agendas los temas que pueden tener impacto en el sector asegurador y que serán definitivos en la determinación de las actividades significativas.

### Referencias

- 1- Decreto 4327 de 2005
- 2- Una discusión sobre las ventajas y desventajas de la supervisión integrada frente a la especializada, ver Demaestri y Guerrero (2005).
- 3- Ver DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2005) y Superintendencia Bancaria (2005).
- 4- En algunos países, la supervisión del sistema financiero está en manos de los bancos centrales. Ver Barth et al. 2006.
- 5- Aunque esto no excluye la definición de otros riesgos que puedan ser importantes para las organizaciones, así por ejemplo, el proyecto de la SFC incluye el riesgo de lavado de activos y el riesgo reputacional.
- 6- En el mismo sentido la SFC mediante Carta Circular 70 requiere información a las entidades vigiladas sobre su estructura organizacional y principales funciones por áreas.

### Bibliografía

- Banco de España (2009), Modelo de supervisión del Banco de España.
- Barth J.R., Caprio G., Levine R. (2006), "Rethinking Bank Regulation". Cambridge University Press, 2006.
- Basel Committee on Banking Supervision (BCBS), (2002), "Supervisory Guidance on Dealing with Weak Banks"
- Demaestri, E. y Guerrero, F. (2005), "Financial Supervision: Integrated or Specialized? The Case of Latin America and the Caribbean", *Financial Markets, Institutions and Instruments*, v. 14, no. 2, pp. 43-106.
- DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2005), "Documento Conpes 3399: Programa de renovación de la administración pública: reforma de la institucionalidad para la regulación y la supervisión de los mercados financieros".
- OSFI (2010), *Supervisory Framework*,
- Superintendencia Bancaria de Colombia, (2005), "Documento conceptual y política de supervisión".
- Superintendencia de Valores y Seguros (SVS, 2006), "Nuevo modelo de supervisión de solvencia basada en riesgos para la industria aseguradora chilena". Recuperado de: [http://www.svs.cl/sitio/mercados/doc/white\\_paper\\_espa06.pdf](http://www.svs.cl/sitio/mercados/doc/white_paper_espa06.pdf)